Núm. 34. Lunes 20 de Marzo de 1843. 5 *cuartos.*

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.

Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE ESTA PROVINCIA.

Número 82.=Circular.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán, caso de que fuese habido, á la captura de Nicolás Torres, vecino de Villar-quemado, partido judicial de Albarracin, disponiendo en el acto sea conducido con toda seguridad á disposicion del espresado juzgado que le reclama, por hallarse instruyendo causa criminal contra el mismo como autor de la muerte violenta dada á su convecino Francisco Villalba.

Señas del procesado.

Edad 23 años, oficio jornalero, pelo castaño-oscuro, ojos pardos, cara ancha, barba poco poblada, cuello corto; viste calzon de paño, chaqueta de lo mismo, chaleco de paño negro, pañuelo en la cabeza, medias azules de trabilla, alpargatas y manta. Soria 11 de Marzo de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

Id. Número 83.

Las justicias de los pueblos de esta provincia procederán á la captura, caso de ser habidos, de José Victoriano Vengochea y Benito Olascoaga, naturales de Guipúzcoa y procesados por el Juez de primera instancia de Haro, disponiendo en el acto sean conducidos con toda seguridad á disposicion del espresado Juez de Haro que los reclama, por haberse fugado de la cárcel de dicho partido.

Señas de los fugados.

José Victoriano Vengochea, Guipuzcoano; edad 56 años, cara larga y enjuta, estatura alta, barba cerrada entrecana, nariz aguileña, un poco cargado de espaldas; trage pantalon de paño ceniciento, manta encarnada y rayada, borceguíes, pañuelo en la cabeza con cuadros azules y encarnados.

Señas de Benito Olascoaga. Edad 22 años, estura alta, barba ninguna, pelo rojo, color bajo, ojos azules, nariz regular, mimbreño de cuerpo; trage pantalon de pana verde lagarteado con negro, chaleco de pana, negro, chequeta parda, faja encarnada, alpargatas valencianas, manta encarnada con barras de colores. Soria 17 de Marzo de 1843.=*Juan Crisóstomo Petit.*

COMANDANCIA GENERAL DE ESTA PROVINCIA.

Número 84.

"Capitanía general del undécimo Distrito.=E. M.=1.ª Seccion.=Número 102.=Orden general del 9 de Marzo de 1843 en Burgos=Artículo único.=Por órden de S. A. el Regente del Reino de 16 de Febrero próximo pasado se ha creado en la corte una Junta presidida por el Excmo Sr. Capitan general de aquel Distrito, y encargado de adjudicar á las familias de los gefes, oficiales é individuos de tropa fallecidos en los deplorables recientes acontecimientos de Barcelona las cantidades á que tengan derecho, segun lo prevenido en las órdenes espedidas por el Gobierno con relacion al destino que debió darse á los doce millones con que aquella ciudad fue gravada por via de reparto estraordinario.=Lo que de órden del Escelentísimo Sr. Capitan general se hace saber en la general de este dia, para que comunicada á quien corresponda é insertada en los boletines oficiales del Distrito, pueda llegar á conocimiento de las familias á quien concierne, en el concepto de que la mencionada Junta solo resolverá los espedientes promovidos por aquellas que no residan en el Principado de Cataluña.=El Brigadier, gefe de E. M., Valentin Cañedo.=Sr. Comandante general de Soria."

Lo que se inserta en el boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados á quienes corresponda. Soria 16 de Marzo de 1843.=El Brigadier, Comandante general, José María de Quintana.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Número 85.

TESORERIA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Ingresos y distribucion del mes de Febrero de 1843.

Ingresos.			*Papel.*		*Metálico*		*Total.*	
Existencia del mes anterior en la tesorería y depositaría de esta provincia.			7588	29	3387	25	10976	20
Recaudado en el presente.			110716	9	131295	27	242012	2
			118305	4	134683	18	252988	22
Distribucion.								
A la casa Real.								
Al Ministerio de Estado.								
Al de la Gobernacion.	8553	11						
Al de Gracia y Justicia.	1900							
Al de Guerra.	33663							
Por gastos reproductivos consignados en Mayo de 1842.	19203	7						
Por sueldos y gastos del Resguardo id. en Diciembre último.								
Por id. de empleados activos.	3752	13						
Por id. de clases pasivas.	9202	9						
Por gastos comunes y de escritorio.	6504	20						
Por honorarios de la Administracion de Bienes nacionales.								
Por cargas de justicia de id.					109557	14	220273	23
Por devoluciones de comisos y anticipaciones.								
Por entregas hechas al Banco Español de S. Fernando de las ventas en metálico de fincas nacionales.								
Por traslacion de caudales á las tesorerías de Zaragoza, Valladolid y Logroño.	22226	1						
Por gastos de culto y Clero.	143	26						
Por giros de la Direccion general del Tesoro.								
A partícipes de Provinciales y derechos de puertas.	4408	29						
Por anticipaciones reintegrables.								
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Guerra.	23567	27						
Id. al de Hacienda.	87148	16	110716	9				
Existencia en fin de Febrero de 1843.			7588	29	25126	4	32714	33

Los 25126 rs. 4 mrs. vn. que resultan de existencia en metálico, corresponden:

	Rs. vn.	
Al Banco por la 3.ª parte de tabacos y líquido de papel sellado.	10746	9
A la compañía de Llano por líquido de pólvora.	4961	29
A los partícipes de provinciales y derechos de puertas.	5653	23
A depósitos gubernativos.	2755	24
A la Hacienda pública por las existencias que quedaron en la depositaría de Agreda.	1008	21
	25126	4

Soria 13 de Marzo de 1843.=V.º B.º=*Manuel Villero.*=P. S. D. S. C., *Pedro Renao.*=C. T. I., *Hilarion Julian Perlado.*

HABILITACION
de la clase de retirados.

Habiendo recibido de la Tesoreria de esta provincia una paga para los individuos de la indicada clase, lo anuncio por el boletin oficial de la provincia á fin de que llegando á noticia de los interesados, se presenten por sí ó sus apoderados á recibirla del Habilitado que suscribe, á la mayor brevedad.

Al mismo tiempo les recuerdo deben justificar su existencia en fin del presente mes con la certificacion del alcalde y secretario de Ayuntamiento, en papel del sello correspondiente al sueldo que disfrutan, segun está prevenido; en la inteligencia que estas deben estar en poder del habilitado para el 4 de Abril, y sucesivamente en el mismo dia de los meses siguientes al vencimiento de trimestre; bajo el concepto de que el que no lo verifique con la puntualidad que se encarga, sea cual fuere la causa de su falta, ademas de perder el haber del mes á que corresponda, se le descontará en los sucesivos lo que haya percibido en el trimestre anterior, puesto que el habilitado está obligado y tiene que reintegrar á Tesoreria los sueldos que en cada trimestre se le hayan acreditado para los individuos que no justifiquen al final de él.

Ruego á los Sres. alcaldes de los pueblos en que residan individuos de la citada clase se lo hagan saber, enterándolos del perjuicio que les irrogará la falta de cumplimiento. Soria 13 de Marzo de 1843.= *Tomás Ballano.*

AGENCIA DE NEGOCIOS
en Madrid.

La singular acogida que ha merecido este acreditado establecimiento desde su creacion en Mayo de 1841, debida sin duda al interes, puntualidad y acierto con que en el mismo se han desempeñado cuantos asuntos, tanto judiciales como gubernativos le han sido confiados, y á cuyo efecto se proporcionó desde luego las mas vastas é influyentes relaciones en todas las dependencias, tribunales y oficinas de esta corte, ha movido á su director, D. Juan Manini, á darle el mayor realce y latitud posibles, valiéndose de cuantos medios esten á su alcance, para que al paso que se atienda cual se requiere á todos los asuntos en general, puedan los interesados tener oportunamente noticia de los adelantos de los mismos. Al efecto se establece la Agencia general bajo las siguientes bases:

1.ª Desde 1.° de Marzo próximo al dirigirse cualquier solicitud ó encargo á esta direccion, entregará el interesado 100 rs. vn. al comisionado del *Panorama Español* del punto en que aquel resida, remitiendo, en caso de no haberlo, una libranza de la espresada cantidad contra esta administracion de Correos, pues de no verificarlo asi, se devolverán las solicitudes desde luego.

2.ª Aunque fuesen mas de uno los negocios que el interesado tuviese que ventilar en esta corte, sean aquellos de la clase que quieran por su importancia, recibirá su encargo esta direccion sin mas premio que los citados 100 rs. como se espresa en la anterior base.

3.ª La retribucion ó premio consiguiente al buen éxito de solicitud, será convencional entre el interesado y la direccion y siempre conforme á la importancia del negocio, no retribuyéndose en caso de negativa mas cantidad que la espresada.

4.ª Siendo el negocio contencioso, el suscritor depositará en esta direccion la cantidad que se crea suficiente para el pago de las primeras [illegible]. Para estos asuntos cuenta ya este establecimiento con letrados de acreditada probidad y conocimientos y con procuradores celosos é inteligentes de á activar el pronto despacho de los mismos.

5.ª Se admite toda clase de poderes para representar en los citados negocios, como asimismo para la compra, administracion y venta de cualquiera clase de fincas tanto en esta como en toda la provincia, prévias las correspondientes fianzas, en cuyo caso se regulará el premio, no teniendo lugar la cantidad que marca la base segunda.

6.ª Agradecida esta direccion á las personas que desde su creacion la han favorecido con su confianza, solo recibirá de las mismas al encargarse de cualquier asunto 80 rs. vn., sujetándose en lo demas à las anteriores bases.

7.ª La correspondencia se dirijirá franca de porte á D. Juan Manini, director de dicha Agencia, que lo es tambien del *Panorama Español, Guerra de la Independencia, Asociacion Musical, ect.* sita en la plazuela de Sta. Catalina de los Donados, núm. 1, cuarto principal.=El director, *Juan Manini.*

El encargado de esta comision en Soria es Don Francisco Perez Rioja, del comercio de libros.

ANUNCIOS.

Los ganaderos que quieran interesarse en los pastos de las yerbas borreguiles de la dehesa de Garagueta, propia de los pueblos de Torre y Arévalo, se presentarán ante el ayuntamiento del primero el Domingo 26 del corriente y hora de las dos de la tarde, quien le pondrá de manifiesto el pliego de condiciones.

OTRO.

TESORO DE MORAL CRISTIANA.
COLECCION PINTORESCA
de las mejores obras religiosas que han escrito los sabios de todas las naciones.

EDICION DE LUJO

Ilustrada y adornada
con caprichos, abundantes viñetas y letras de adorno.

Prospecto.

Los azares de la fatal época de inmoralidad

y de revolucion que hace años agitan á la desventurada España, han despertado pasiones, han atizado odios y venganzas, y alejado de los ánimos de los incautos hasta el dulce consuelo de la santa Religion. El mejor servicio que la imprenta puede hacer en el dia á la sociedad española, es la propagacion de las sublimes máccsimas del cristianismo. Con este benéfico objeto se ha propuesto la *Sociedad literaria* de Madrid, que con tanta aceptacion está publicando la *Galeria régia*, dar à luz todas las obras célebres y mas sábias que se han escrito sobre materias religiosas por los mas doctos varones antiguos y modernos. La sociedad cuenta para el buen éxito de esta importante obra, que llevará por título *Tesoro de Moral Cristiana*, con los mas distinguidos talentos de España y del estrangero; habiéndose puesto en relaciones con insignes literatos y grabadores de estraordinario mérito. Cuanto se ha escrito de mas sublime en Europa sobre religion, estará en breve en poder de la *Sociedad literaria*, que tiene ya reunidas las obras mas selectas, y se irán dando á luz por entregas, procurando la mayor perfeccion para que corresponda todo á lo grandioso del pensamiento.

Se empezará esta importante publicacion con los Santos Evangelios, elegantemente traducidos al castellano; edicion de lujo con primorosos grabados y papel satinado por medio de la presion hidráulica.

Las viñetas representarán los pasos mas notables.

Con la primera entrega se dará una magnífica lámina del árbol genealógico de Cristo, que tiene su origen en el seno de Abrahan à quien predice un ángel la gloria de su generacion, figurando en esta bella estampa los principales descendientes de Abrahan, Jacob, David y Salomon, la Vírgen en la gloria con el niño Jesus en sus brazos, y el ángel de la anunciacion postrado ante su esplendorosa y divina gracia.

Se darán las efigies de los cuatro evangelistas cada una al frente de su corespondiente Evangelio. Los cuatro evangelios formarán un tomo que será el primero del *Tesoro de Moral Cristiana* y con la última entrega de este tomo se dará otra magnífica estampa grabada en acero representando la divina *faz del Salvador*.

Saldrán dos entregas al mes de 16 páginas iguales en impresion á las de su prospecto, pero en papel superior y perfectamente satinado con sus correspondientes cubiertas, en los dias 1.º y 15 de todos los meses. La 1.ª publicacion se verificará el 1.º del próximo mes de Abril.

Precios.

Por cada entrega en el momento de recibirla pagarán los suscritores

En Madrid. . . . . 4 rs.
En las provincias. . . . 5

Puntos de suscricion en Madrid.

En la imprenta de la *Sociedad literaria* calle de S. Roque núm. 4, cuarto principal.

En la libreria de Cruz, frente de donde fueron las Covachuelas.

En la de Razola, calle de la Concepcion Gerónima.

En la de Denné é Hidalgo, calle de la Montera.

En las provincias.

En todas las administraciones de Correos y estafetas del reino: en las principales librerías y demas comisionados de la *Galería Régia*.

Los que no puedan suscribirse por medio de los comisionados, lo harán directamente; adelantando el importe de seis entregas lo menos, que remitirán en una libranza, tomada en cualquier estafeta ó administracion de Correos á favor del *Director* de la *Sociedad literaria* calle de S. Roque, número 4, cuarto principal, en carta franqueada.

Se suscribe en esta ciudad, en la libreria de Perez Rioja.

VARIEDADES.

LOS BAÑOS DE TEPLITZ.

(*Véase el número 27.*)

El orígen y tambien el nombre de Teplitz son por lo demas bohemios. En el tiempo en que Necamisi, hijo de la Pitonisa Liboussa y del esforzado Priamisi (se escribe comunmente Primislao), poseia la corona ducal de Bohemia el año de 762, el noble Tchekke Kolostug cazaba un hermoso dia de verano en los bosques inmediatos à Settenz; de repente unos porqueros se vienen hàcia él corriendo y gritando llenos de espanto, ¡*tepla wodi*! ¡*tepla wodi*! (agua caliente). El los detiene y les pregunta cual era la causa de su terror. Le responden indicándole el lugar de donde vienen, y alli, dicen, alli residen unos espíritus malignos.

Kolostug, que tenia tan poco miedo a un enemigo sobrenatural como á un adversario terrestre, y se dirigió sin recelo hàcia aquel punto. Alli fue donde encontró, ¡quién lo diria! un cerdo, gruñendo aun mas escandalosamente que los porqueros, y revolcándose en la tierra en donde habia abierto paso al ardiente manantial que le habia escaldado cruelmente las patas. El señor comprendió la importancia de aquel descubrimiento. Hizo cerrar el terreno en donde salia el agua de tierra, y despues edificar un castillo, al rededor del cual se agrupó en seguida una aldea que recibió el nombre de *Tepla ulizi* (caliente calle). Se escribe comunmente Toeplitz, pero es por equivocacion, y debe decirse Teplitz.

(*Se continuará.*)

Imprenta del Boletin, Martin Diez y compañía.